

*H*UMANITAS

ANUARIO DEL CENTRO  
DE  
ESTUDIOS HUMANISTICOS

24



UNIVERSIDAD AUTONOMA DE NUEVO LEON  
1997

"¿Qué encantos son estos?" se pregunta don Juan al ver a doña Beatriz, y lo mismo puede preguntarse un lector al acercarse a la obra: los encantos son los mismos de la comedia una franqueza desenfadada, un estilo impecable y protagónicos próximos a la vida real pero lo suficientemente caricaturizados para que la obra contenga, como sostiene O'Connor, una semilla de crítica social.

No en balde el señor Calderón de la Barca, maestro de Salazar y Torres, manifestó que el "dramaturgo" causaba su discípulo E.M. Wilson, el "maestro" de Calderón, señaló que este dramaturgo "en su vida se dedicó a su amistad por su amistad hacia un difunto cuando él mismo contribuyó a la destreza y habilidad de su discípulo".

En síntesis, el motivo de la comedia ofrece al lector moderno y sin duda al espectador del siglo XVII, no sólo una Celestina singular, franca y resacada; no sólo una vejez crítica llena de humor, sino también nuevas interrogantes que estudios futuros habrán de atacar, como la intención profunda del dramaturgo, la ideología novohispana en la obra, el contraste de los temas conocidos, y, de comprobarse el carácter "mestizo" de la pieza que implicaciones tendría ello sobre lo contenido en la comedia.

<sup>2</sup> Citado por T. A. O'Connor, "Language, Irony and Death: the Poetry of Salazar y Torres" II, *encantos de la literatura*, p. 61.

Universidad de Nuevo León  
Biblioteca Universitaria  
Capilla Altamira

### LA CONEXIÓN DE LOS CONCEPTOS EN LA SOCIOLOGÍA DE LA DOMINACIÓN DE MAX WEBER

Lic. Ricardo C. Villareal Arrambide  
Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras, Coordinador del Centro de Estudios Humanísticos de la Universidad Autónoma de Nuevo León

La Sociología de la dominación, en Weber, parte de las categorías sociológicas fundamentales por él elaboradas. No es posible circunscribir su estudio sobre la dominación dentro del solo contexto de conceptos tales como: Poder, autoridad, legitimidad, razón, carisma y tradición. El análisis de las estructuras de dominación se encuentra estrechamente vinculado -fundamentado- a los conceptos de "acción social" y "relación social", conceptos elementales de su teoría sistemática.

En este trabajo intentaremos destacar cómo es que se lleva a cabo esta vinculación; cómo estos conceptos elementales constituyen la base de la pirámide de los tipos de dominación.

Weber, después de definir a la Sociología como "una ciencia que pretende estudiar, interpretándola, la acción social para de esa manera explicarla causalmente en su desarrollo y efectos"<sup>1</sup>; pasa al concepto de "acción social". Esta es una acción en donde el sentido mentado por su sujeto o sujetos está referido a la conducta de otros, orientándose por ésta en su desarrollo.<sup>2</sup> En principio, esta definición destaca dos aspectos importantes: a) el aspecto comprensible de la conducta; en el sentido de su importancia para la explicación de su desarrollo y efectos. b) El carácter subjetivo de la acción social; en el sentido de que si la comprensión no es aceptable desde el punto subjetivo del actor, la acción no tiene importancia para la sociología. Lo anterior implica la posibilidad de "Verstehen" sobre diferentes tipos de acciones; aún las no racionales e irracionales. Weber lo

<sup>1</sup> Weber Max, "Economía y Sociedad", Ed. F. C. E. México, 1969, Vol. I, p. 5

<sup>2</sup> Ibid., p. 5

pone de manifiesto, posteriormente, en su cuádruple clasificación de la acción social. La acción social -dice- puede ser.<sup>3</sup>

- 1) Racional con arreglo a fines: determinada por las expectativas en el comportamiento tanto de objetos del mundo exterior como de otros hombres, y utilizando esas expectativas como "condiciones" o "medios" para el logro de fines propios racionalmente sopesados o perseguidos.
- 2) Racional con arreglo a valores: determinada por la creencia consciente en el valor -ético, estético, religioso o de cualquier otra forma que se le interprete- propio y absoluto de una determinada conducta, sin relación alguna con el resultado, o sea puramente en méritos de ese valor.
- 3) Tradicional: determinada por una costumbre arraigada.
- 4) Afectiva: especialmente emotiva, determinada por afectos y estados sentimentales actuales.

Definidos estos tipos de acción social, Weber pasa al concepto de "relación social": Esta es una conducta plural -de varios- que por el sentido que encierra, se presenta como recíprocamente "referida", orientándose por esa reciprocidad. La relación social consiste pues, plena y exclusivamente, en la probabilidad de que se actuará socialmente en una forma indicable, siendo indiferente aquello en que la probabilidad descansa.<sup>4</sup> Este concepto es importante porque en el estudio de las relaciones sociales está implicada la existencia de elementos de regularidad en la acción misma, para que pueda haber una probabilidad significativa de que se den tales tipos de acción de modo que constituyan una relación definible.<sup>5</sup> Así, por ejemplo, este concepto de "relación social" es básico en el análisis weberiano de las "colectividades sociales": Si una relación social es la conducta de una pluralidad de actores en cuanto, en su contenido significativo, la acción de cada uno de ellos tiene en cuenta las de los otros; entonces es posible hacer definibles o caracterizables a las "colectividades sociales" (término usado por Weber, en vez del de "grupo social"). De esta manera, por ejemplo, un grupo organizado es una relación social, en cuanto que individuos específicos ejecutan regularmente la función de imponer orden en el grupo. Un grupo organizado cuya orden de gobierno

<sup>3</sup> Ibid., p. 20

<sup>4</sup> Ibid., p. 21

<sup>5</sup> Parsons Talcott, "La Estructura de la Acción Social", ed. Guadarrama, Madrid, 1968, p. 794

se interesa por la validez territorial es un grupo territorialmente organizado. Un grupo organizado cuyos miembros están, por virtud de su pertenencia al grupo, sujetos al ejercicio legítimo de la autoridad, es un grupo autoritariamente organizado. Este es un grupo político si su cuerpo administrativo mantiene el orden dentro de una zona territorial dada, por la aplicación o la amenaza de la fuerza física. Un grupo político es un Estado si su cuerpo administrativo ejerce con éxito el monopolio del uso legítimo de la fuerza física para hacer cumplir sus órdenes. En el momento -dice Weber- en que no hay o deja de haber la probabilidad de que ciertas clases de acciones sociales significativamente orientadas (relaciones sociales) tengan lugar; un Estado, por ejemplo, deja de existir.<sup>6</sup>

Ahora bien, la correspondencia de los tipos de acción social, definidos en la clasificación inicial, con los conceptos weberianos sobre la dominación es casi evidente: dentro del significado general de "poder", esto es "de la posibilidad de imponer la propia voluntad sobre la conducta ajena".<sup>7</sup> Weber señala dos tipos antagónicos que tienen interés para la sociología: El poder que deriva de una "constelación de intereses" surgida en un mercado formalmente libre, y el poder que deriva de autoridad constituida, encargada de asignar el derecho al mundo y el deber de la obediencia. Weber propuso reservar el término "dominación" a todas aquellas situaciones que excluyeran el poder derivado de una "constelación de interés"<sup>8</sup> (esfera económica) y lo definió como la probabilidad de encontrar obediencia dentro de un grupo determinado para mandatos específicos.<sup>9</sup>

Al parecer, los dos tipos de acción racional definidos más arriba, manifiestan una congruencia, con los tipos de poder antes mencionados. La acción racional con arreglo a fines correspondería a la esfera del poder económico, o sea al "poder", dentro de una "constelación de interés". La acción racional con arreglo a valores correspondería al caso particular de la "dominación" y, más especialmente -me atrevería a afirmar- a la dominación racional legal.<sup>10</sup> Por otro lado, como es de esperarse, la

<sup>6</sup> Weber Max, "The Theory of social and economic Organization", N. York, 1947, p. 118

<sup>7</sup> Parsons Talcott, Op. Cit., p. 696

<sup>8</sup> Bendix R. "Max Weber", Ed. Amorrortu, B. Aires, 1970, p. 278

<sup>9</sup> Weber Max, "Economía y Sociedad", Ed. F. C. E. México, 1969 Vol. I, P. 170

<sup>10</sup> Si consideráramos a la "dominación" en función de una "acción social racional" con arreglo a fines, tendríamos que aceptar que la acción social tradicional también puede ser racional

dominación tradicional estaría vinculada a la acción social tradicional, y la dominación carismática -aunque Weber no es totalmente explícito en esto- a la acción social de tipo afectivo.

Esta correspondencia se ve más claramente, cuando Weber introduce una nueva clasificación: Los tipos de "orientación" de la acción<sup>11</sup>.

Dice: la acción puede estar orientada en términos de:

- a) el uso: por uso se entiende la probabilidad de regularidad de una conducta en cuanto ésta constituye un ejercicio de hecho. (cuando este ejercicio efectivo descansa en un arraigo duradero se llama costumbre).
- b) El interés: se refiere a la probabilidad de regularidad de una conducta, en cuanto ésta descansa en el hecho de que los individuos orientan racionalmente su acción con arreglo a fines por expectativas análogas.
- c) El orden legítimo: que implica la orientación de la acción hacia la idea, por parte de los actores, de la existencia de tal orden como norma, o sea que es valorado en sí mismo.

Como se ve, la convergencia de estas orientaciones es bastante clara: por un lado, con el "poder" referido a la esfera económica. Por el otro, con la dominación tradicional y la dominación racional. A este respecto es singular el hecho de que en esta clasificación de las orientaciones de la acción Weber no haga mención de los elementos afectivos que, desde luego, se vinculan con la dominación carismática. Asimismo, cabe señalar, que estos tipos de orientación de la acción que en su forma "pura" pueden ser relacionados con los diferentes tipos de autoridad, no se dan en forma separada dentro de una situación concreta. Una relación social concreta incluye normalmente los tres tipos de orientación. Téngase en cuenta que éstos son tipos Ideales que no existen propiamente en la realidad, o más bien, son tipos que no se dan en forma "pura" en una realidad concreta, sino que, generalmente, coexisten entremezclados. Así, en una relación social particular es posible encontrar estos tres elementos: Un elemento de orden fáctico, no normativo, el uso. Un elemento normativo de eficiencia (adaptación eficaz de los medios a los fines) y, finalmente, un elemento normativo de legitimidad. A éstos habría que agregar un elemento afectivo, aunque éste no aparece en la

(También adapta medios a fines), lo cual sería incongruente. De ahí la importancia de las dos concepciones de la acción racional.

<sup>11</sup> Weber Max, Op. cit. p.p. 804-805

clasificación. De cualquier manera, repito, estos elementos se dan, generalmente, dentro de cualquier orden concreto, ya sea caracterizado como racional, carismático o tradicional.

No vamos a señalar y describir las características específicas de cada tipo de autoridad. Nos interesa más bien, el intentar encontrar algún otro tipo de elementos que puedan relacionar los tres tipos de dominación mencionados. A mi juicio el concepto de "orden legítimo" tiene que ver con esta cuestión. Este concepto presenta dos aspectos en relación a la "legitimidad": por un lado, la legitimidad puede ser considerada como una cualidad de un "orden" o que, cuando menos, le es atribuida por los actores. Por el otro, la legitimidad puede ser considerada como una cualidad de un "orden" o que, cuando menos le es atribuida por los actores. Por el otro, la legitimidad implica los motivos por los cuales es posible explicar la adhesión efectiva a dicho orden. Como dice Parsons, el primer aspecto se refiere a la clase de motivos por los que la legitimidad es adscrita al orden. El segundo se refiere a los modos en que cabe garantizar la legitimidad de un orden.<sup>12</sup> Con referencia a este segundo aspecto, la garantía puede ser: a) puramente íntima y b) externa. En el primer caso; o es afectiva o racional con arreglo a valores o religiosa.<sup>13</sup> En el segundo caso, es externa, en el sentido de ciertas expectativas de consecuencias externas en términos de "interés". Así, en el primer caso, los motivos pueden ser considerados como desinteresados: el orden es considerado como una expresión de valores, o sea, que es valorado en sí mismo. En el segundo caso, los motivos serían interesados. Esto es, en función de los fines del actor o actores, y los medios "moralmente neutrales", para lograrlos.

En relación a la "legitimidad" considerada como una cualidad adscrita a un orden, Weber plantea otra clasificación, en la cual desaparecen los motivos de "interés": éstos no tienen nada que ver con la atribución de la legitimidad al orden. Dentro de este contexto, dice Weber, los que actúan socialmente pueden atribuir validez legítima a un orden determinado en función de lo siguiente:<sup>14</sup>

<sup>12</sup> Parsons Talcott, Op. cit. p.p. 804-805

<sup>13</sup> Weber Max, Op. cit., p. 27

<sup>14</sup> Ibid., p. 29

- a) En méritos de la tradición: validez de lo que siempre existió.
- b) En virtud de una creencia afectiva: validez de lo ejemplar.
- c) En virtud de una creencia racional con arreglo a valores. Vigencia de lo que se tiene como algo absolutamente valioso.
- d) En méritos de lo estatuido positivamente, en cuya legalidad se cree.

Como es posible observar, el concepto de legitimidad, en alguna medida, vincula los tres tipos de autoridad. En cuanto a las tres primeras categorías planteadas no creo necesario insistir; es clara la conexión con los tipos de acción social mencionados inicialmente: la racional con arreglo a valores, la afectiva y la tradicional. En cuanto a la cuarta categoría, esta parece ser de tipo residual o derivado, ya que la legalidad de lo estatuido positivamente supone necesariamente un orden ya constituido.

Ahora bien, ¿Es aquí hasta donde se puede llegar, en relación a los tipos de creencia involucrados en la validez legítima atribuida al orden por los actores sociales? ¿La atribución de legitimidad a un orden determinado, implica solamente motivos diferenciales (rationales, afectivos y tradicionales) en relación al mismo? Yo creo que no: existe un principio unificador más general: el concepto de "carisma".<sup>15</sup>

En el capítulo sobre la rutinización del carisma<sup>16</sup>, Weber señala que la autoridad carismática está específicamente fuera de la rutina diaria y de la esfera profana; y que en este sentido es diametralmente opuesta a la autoridad racional; particularmente a la autoridad burocrática y a la autoridad tradicional. Por lo tanto, las implicaciones de la sucesión son diferentes para cada tipo de dominación: así, mientras el problema a que se enfrenta la autoridad carismática, es -al desaparecer el jefe carismático personal- el de conseguir una base estable para poder ejercer la dominación, en los otros dos tipos de dominación la situación se presenta de un modo contrario: como introducir cambios dentro de una estructura rígida e institucionalizada.

En este sentido, la institucionalización del carisma requiere de un proceso de transmisión o de sucesión de la autoridad carismática. Existen diferentes tipos posibles de sucesión: por designación que el jefe

<sup>15</sup> Parsons Talcott, Op. cit. p. 807

<sup>16</sup> Weber Max, "La rutinización del Carisma", En Etzioni (ed), "Los Cambios Sociales", Ed. F. C. E. México 1968, p. 57

carismático hace de su sucesor, por revelación manifestada en oráculos, por medio de la búsqueda de la cualidad carismática en una persona particular, etc. Para nuestros propósitos no es necesario describir todos los tipos posibles de sucesión. Sin embargo, hay un punto importante a este respecto: la idea de que el "carisma" puede transmitirse, mediante un ritual, de un poseedor a otro, o que puede crearse en una persona nueva. Lo que implica la disociación del carisma de un individuo particular, convirtiéndolo en una entidad objetiva y transferible. En particular, puede convertirse en carisma del cargo o función.<sup>17</sup>

El proceso de rutinización del carisma, no se limita al problema de la sucesión; sino que, el problema más fundamental es el de la transmisión de un "estado mayor" administrativo carismático a un personal administrativo adaptado a las condiciones de todos los días.

En este contexto, la relación del carisma con el concepto de "legitimidad" aparece de la forma siguiente:

Si el "carisma" es una cualidad de las personas y las cosas, en virtud de la cual se ven específicamente separadas de lo cotidiano u ordinario, entonces el "carisma" no es una cualidad de la "acción", propiamente hablando. Es una cualidad que puede ser transferible y hasta objetivable. Así el carisma en el proceso de rutinización puede tomar dos direcciones: o bien puede tradicionalizarse o bien puede racionalizarse. En el primer caso se transmite por herencia y tiende a convertirse en un criterio de legitimidad de un orden tradicional. En el segundo, el "carisma" puede ser transferible u obtenible por personas; también el carisma puede ser transferible a un cargo o a una estructura institucional. En esta última posibilidad, el carisma resulta inherente al cargo o al sistema objetivo de reglas, lo que parece indicar el camino que lleva a la organización burocrática y a la legalidad como criterio de "legitimidad". El punto esencial, como dice Parsons, es el de que la búsqueda de la fuente de "legitimidad" siempre devuelve a un elemento carismático, sea por sucesión apostólica, derecho revelado o una voluntad general.<sup>18</sup> El carisma, pues, está estrechamente vinculado a la "legitimidad". Es realmente, en el sistema de Weber, la fuente de legitimidad en general.

<sup>17</sup> Ibid., p. 29

<sup>18</sup> Parsons Talcott, Op. Cit. p. 811

Para terminar, ninguno de los tres tipos ideales de dominación, dice Weber, acostumbra a darse "puro" en la realidad histórica. Lo que, a su juicio, no debe impedir la fijación conceptual en la forma más pura posible de su construcción. Como ya se vió, y es señalado explícitamente por él,<sup>19</sup> la transformación del carisma al ser absorbido por lo cotidiano, explicita la conexión de las formas empíricas de dominación. Su tipología sociológica tiene la siguiente ventaja para el trabajo histórico concreto, nos ofrece la posibilidad de decir en el caso particular de una forma de dominación, lo que en ella hay de carismático, de burocrático, de tradicional, etc. Weber jamás pretendió que su esquema de conceptos fuese exhaustivo.

La distinción de los tres poderes (tradicional, racional y carismático), ha dicho Aron, sólo sería significativa, en la medida en que los innumerables poderes pueden ser subsumidos en algún tipo.<sup>20</sup> Esto es, en la medida en que la diversidad histórica no sea radicalmente incoherente. En este sentido, a mi juicio, Weber logra proporcionarnos un esquema comprensible. Sin embargo, cosa que el sostenía profundamente, esto no implica que exista un orden suprahistórico en el que deban quedar integradas las singularidades históricas.

<sup>19</sup> Weber Max, "Economía y Sociedad", Ed. F. C. E. México, 1969, Vol I, p. 173

<sup>20</sup> Aron Raymond, "Introducción", En Weber Max, "El Político y el Científico", Ed. Alianza, Madrid, 1967, p. 54

## SOMERO PANORAMA DE LA SOCIOLOGÍA ACTUAL.

Dr. José María Infante

I.

Suele ser un lugar común de la expresión científica señalar a la sociología como una ciencia nueva o joven, como un modo de exculpar las deficiencias o malformaciones que se le adjudican. Como ya lo he señalado en otras ocasiones, el bautismo no es el parto y aún cuando no es éste el lugar para discutir el nacimiento de la sociología, me parece obvio que no es tan joven como parece y que esta supuesta juventud tampoco puede ser la explicación de los pretendidos males que ostenta. Pero sí podemos anotar, con Anthony Guiddens (1979), que cada autor que ha escrito sobre sociología desde principios del siglo XVIII -porque Guiddens propone a Vico como el iniciador de la sociología-, ha pretendido y se ha propuesto como el iniciador de una nueva ciencia que rompe de manera total y absoluta con el pasado. Las rupturas en ciencia también han sido un tema de gran parte de la epistemología de las ciencias en este siglo -ya a punto de concluir- y tampoco puedo hacer aquí un análisis de ello. De manera que si no podemos volver hasta los orígenes ni tampoco revisar las dificultades de la construcción epistemológica para presentar el panorama de la sociología actual, ¿dónde hacer el corte y cómo presentar los elementos sobresalientes?

Convencido de que, en cierta medida, la respuesta a la pregunta anterior no puede ser más que convencional y de que toda convencionalidad no es más que un acto de poder que a veces difícilmente puede autojustificarse, no parece haber muchas opciones. Tratando de no ser arbitrario, me pareció interesante analizar lo publicado por *International*